

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS SAAS DE PRODUCTOS MICROSOFT OFFICE EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.” (CONTR 2023 843705)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Antonio Canales Pozo**, con N.I.F. [REDACTED], en calidad de Subdirector de Contratación y Recursos Materiales de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.**, con N.I.F. Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Resolución de la Dirección Gerencia por la que se delegan facultades de firma en materia de contratación administrativa de fecha 7 de junio de 2017.

De otra parte, De otra parte, **D. Francisco José Ponce García**, con D.N.I. [REDACTED], actuando en representación de la entidad licitadora **MIDWAY TECHNOLOGIES S.L.**, con N.I.F. B90262395, en calidad de Administrador Solidario, según Escritura de de fecha 29 de enero de 2019 otorgada ante el Notario de Andalucía, Dº José Ruiz Granados, con el número 180 de su protocolo, habiendo sido bastanteada por la Asesoría Jurídica de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. con fecha 11 de noviembre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente *P.D.- Director de Servicios Corporativos (Resolución de fecha 25 de marzo de 2021, publicada en BOJA nº 61, de 31 de marzo de 2021), de fecha 24 de abril de 2024.*

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. con fecha 26 de noviembre de 2019 (Informe n.º 2-2019/567).

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía , con fecha 19 de julio de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 25 de julio de 2024, por importe de CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (117.748,80 euros), IVA excluido.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



JUAN ANTONIO CANALES POZO		25/11/2024 13:51:16	PÁGINA: 1 / 9
FRANCISCO JOSE PONCE GARCIA			
FRANCISCO JOSE PONCE GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTRiZWl3ZWE5ZjU3NjQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 20 de agosto de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. de fecha 24 de octubre de 2024, a la empresa **MIDWAY TECHNOLOGIES S.L.**

SÉPTIMO.- (No procede) La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. de la Junta de Andalucía.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Francisco José Ponce García, en nombre y representación de MIDWAY TECHNOLOGIES S.L. se compromete a la realización del contrato SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS SAAS DE PRODUCTOS MICROSOFT OFFICE EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.” (CONTR 2023 843705), según lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (91.900,80 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (19.299,17 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (111.199,97 euros)².

² En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

JUAN ANTONIO CANALES POZO		25/11/2024 13:51:16	PÁGINA: 2 / 9
FRANCISCO JOSE PONCE GARCIA			
FRANCISCO JOSE PONCE GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTRiZWl3ZWE5ZjU3NjQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2024	1951010029 G/12S/21602/00 01	111.199,97

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:³

DESCRIPCIÓN		Métrica de la unidad		Usuarios Estimados	Precio unitario ofertado sin IVA	Importe (sin IVA)
M365 Apps For Enterprise (SKU: CFQ7-TTCOLGZT:1)		Suscripción Mensual por Usuario	12,00	300	11,16 €	40.175,59 €
O365 E3 EEA (no Teams) (SKU: CFQ7-TTCOLF8R:12)		Suscripción Mensual por Usuario	12,00	100	18,03 €	25.959,61 €
Microsoft Teams EEA (SKU: CFQ7TTC0MZ-JF:4)		Suscripción Mensual por Usuario	12,00	100	3,90 €	5.618,96 €
Pack de Seguridad	Microsoft Defender for Office 365 P1 (SKU: CFQ7-TTCOLH04:1)	Suscripción Mensual por Usuario	12,00	100	1,46 €	2.107,11 €
	Entra ID Plan 1 (SKU: CFQ7-TTCOLFLS:2)	Suscripción Mensual por Usuario	12,00	100	4,37 €	6.293,24 €
	Microsoft Defender for Cloud Apps (SKU: CFQ7TTC0LHRR:1)	Suscripción Mensual por Usuario	12,00	100	2,58 €	3.708,52 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de TRECE (13) meses, iniciándose con la fecha de firma del contrato.

El contrato no podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

CUARTA.- Programa de trabajo⁵

Según lo establecido en el PPT.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 1 de octubre de 2024, una garantía

³ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.
⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.
⁵ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		25/11/2024 13:51:16	PÁGINA: 3 / 9
FRANCISCO JOSE PONCE GARCIA			
FRANCISCO JOSE PONCE GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTRiZW13ZWE5ZjU3NjQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



definitiva⁶ por importe de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (4.193,15 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº de RUE: CAJAVALEH41012024/501713 y con fecha de 24 de octubre de 2024, una garantía definitiva por importe de CUATROCIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (401,89 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº de RUE: CAJAVALEH41012024/501800, que quedan incorporados como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de TRES (03) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		25/11/2024 13:51:16	PÁGINA: 4 / 9
FRANCISCO JOSE PONCE GARCIA			
FRANCISCO JOSE PONCE GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTRiZW13ZWE5ZjU3NjQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se

⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		25/11/2024 13:51:16	PÁGINA: 5 / 9
FRANCISCO JOSE PONCE GARCIA			
FRANCISCO JOSE PONCE GARCIA			
VERIFICACIÓN	naZ7MZTRiZW3ZWE5ZiU3NjQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje⁸ (No procede)

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE
ANDALUCIA M.P.
P.A. del Director Gerente al Subdirector de
Contratación y Recursos Materiales

POR MIDWAY TECHNOLOGIES S.L.

Fdo.: Juan Antonio Canales Pozo

Fdo.: Francisco José Ponce García



⁸ Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

JUAN ANTONIO CANALES POZO		25/11/2024 13:51:16	PÁGINA: 6 / 9
FRANCISCO JOSE PONCE GARCIA			
FRANCISCO JOSE PONCE GARCIA			
VERIFICACIÓN	naZ7MZTRiZWl3ZWE5ZjU3NjQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIII
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN ¹)

EXPEDIENTE: CONTR 2023 843705

TÍTULO: SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS SAAS DE PRODUCTOS MICROSOFT OFFICE EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

REUNIDOS

De una parte, Francisco José Ponce García en nombre de **MIDWAY TECHNOLOGIES S.L.**, con domicilio social en C/ Charles Darwin,3 Complem. Pabellón Monorrail (Isla de La Cartuja), provista de N.I.F B90262395

De otra parte, Juan Antonio Canales Pozo, en nombre de **AGENCIA MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA M.P.**, con domicilio social en C/ Johan G. Gutenberg, 1, provista de N.I.F Q4100799H.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente que se especifica en el Anexo I – apartado 1.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

- ¹ La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

Normal
Unidad Organizativa
anexo.odt

Página 1 de 4
Fecha de Actualización: 22/11/2024
Versión: 00.00

JUAN ANTONIO CANALES POZO		25/11/2024 13:51:16	PÁGINA: 7 / 9
FRANCISCO JOSE PONCE GARCIA			
FRANCISCO JOSE PONCE GARCIA			
VERIFICACIÓN	naZ7MZTRiZWl3ZWE5ZiU3NjQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.
Normal
Unidad Organizativa

Página 2 de 4
Fecha de Actualización: 22/11/2024
Versión: 00.00

JUAN ANTONIO CANALES POZO		25/11/2024 13:51:16	PÁGINA: 8 / 9
FRANCISCO JOSE PONCE GARCIA			
FRANCISCO JOSE PONCE GARCIA			
VERIFICACIÓN	naZ7MZTRiZW3ZWE5ZiU3NjQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por MIDWAY TECHNOLOGIES S.L.
Representante legal

Por La Agencia de Medio Ambiente y Agua de
Andalucía M.P

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.
Normal
Unidad Organizativa

Página 3 de 4
Fecha de Actualización: 22/11/2024
Versión: 00.00

JUAN ANTONIO CANALES POZO		25/11/2024 13:51:16	PÁGINA: 9 / 9
FRANCISCO JOSE PONCE GARCIA			
FRANCISCO JOSE PONCE GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTRiZWl3ZWE5ZjU3NjQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	